



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 118 /

Quillón, 16 de Abril de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- Resolución N° 630 de fecha 09 de Abril de 2013 que autoriza Licencia Médica N° 39531068, por 20 días desde el 08 de Abril de 2013 y hasta el 27 de Abril de 2013 de la Sra. Iris Pavez Morales, Nutricionista del CESFAM de Quillón.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **CONTRATASE EN CALIDAD DE REEMPLAZO AL SR. JORGE LUIS SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad N° 17.196.369-9, de Profesión Nutricionista, por 10 días a contar del 18 de Abril de 2013 y hasta el 27 de Abril de 2013, para desempeñarse como tal en los Establecimientos de Salud de la Comuna.
2. Páguese su remuneración a contar de igual fecha y demás asignaciones correspondiente a Categoría B Nivel 15 con 44 horas semanales. Establecida en la Escala del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.02 del Presupuesto 2013 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/LPC/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República. (2)
- Carpeta Personal Sr. Jorge Sepúlveda S. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl /



1. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

Quillón, 09 de Abril de 2013.

RESOLUCIÓN N° 630 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere el D.A. N° 288 del 26/05/1988.
- 2.- Resolución Exenta N° 55 de 1992 de la Contraloría General República.
- 3.- Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento.
- 5.- Las Necesidades del Servicio.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase Licencia Médica N° 39531068 por 20 días, desde el 08/04/2013 y hasta el 27/04/2013, a la funcionaria Sra. IRIS PAVEZ MORALES, Nutricionista del CESFAM de Quillón.
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentra con licencia médica.
- 3.- Tramítese y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



LUISA PEREZ CARDENAS
DIRECTORA (S)
DESAMU QUILLON

LPC/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ La Indicada
- ✓ Archivo DESAMU.

Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3 1984.

MINISTERIO DE SALUD

N° 2 - 39531068V

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

PAUEZ	NOZALES	YRIB	PAZ	13/38262-6
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES		RUN
08/04/13	08/04/13	✓	35	F
FECHA EMISION LICENCIA	FECHA INICIO DE REPOSO	DIAS	MES	ANOS
20	VEINTE	N° DE DIAS EN PALESTRAS		

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natal.

(Ley 19.950 y 20.041 D. Del Trabajo y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO	
NOMBRES										RUT	

A.3. TIPO DE LICENCIA

☒ 1 - ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN ☐ 2 - PROROGA MEDICINA PREVENTIVA ☐ 3 - LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL ☐ 4 - ENFERMEDAD GRAVE Hijo MENOR DE 1 AÑO ☐ 5 - ACCIDENTE DE TRABAJO O DEL TRAYECTO ☐ 6 - ENFERMEDAD PROFESIONAL ☐ 7 - PATOLOGIA DEL EXERCIICIO	☒ 1 - SI ☐ 2 - NO	☒ 1 - SI ☐ 2 - NO
FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO	DIA MES AÑO	
FECHA DE LA CONSTITUCION	DIA MES AÑO	

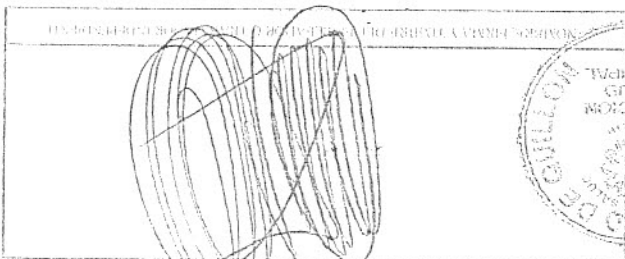
A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

☒ 1 - REPOSO LABORAL TOTAL ☐ 2 - REPOSO LABORAL PARCIAL	☐ A - MAÑANA ☐ B - TARDE ☐ C - NOCHE
LUGAR DE REPOSO	
☒ 1 - SU DOMICILIO ☐ 2 - HOSPITAL ☐ 3 - OTRO DOMICILIO	
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)	
DIRECCION: CALLE N° DEPTO. COMUNA	
TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO)	

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

SAABVEDRA	GONZALEZ	PATRICIA	18017-3
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL
99448323-2			
RUT			

NO SE HA USADO EXCLUSIVO CONTRA LORIA MEDICA COMPIN E ISAPRES



FECHA	DIAS	MES	ANOS	FECHA	DIAS	MES	ANOS
2013	20	05	2013	20	05	2013	20
2013	20	05	2013	20	05	2013	20
2013	20	05	2013	20	05	2013	20
2013	20	05	2013	20	05	2013	20
2013	20	05	2013	20	05	2013	20
2013	20	05	2013	20	05	2013	20
2013	20	05	2013	20	05	2013	20
2013	20	05	2013	20	05	2013	20
2013	20	05	2013	20	05	2013	20

Art. 15 - El empleador debe por escrito la licencia médica...

El empleador debe por escrito la licencia médica...